



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°584-2021-A/MPS

Satipo, 04 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°356-2021-GTVTP/MPS, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Transito, Vialidad y Transporte Público, solicitando la designación de los responsables del manejo del Sistema de Acceso al Registro Nacional de Sanciones RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N°356-2021-GTVTP/MPS, de fecha 26 de octubre del 2021, el Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente de Transito, Vialidad y Transporte Público, en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MTC/15 y el Código de Tránsito solicita emitir el acto resolutivo de alcaldía de designación en manejo del sistema de acceso al registro nacional de sanciones RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuadas por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, la Municipalidad Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (Vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 4° de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Resolución Directora N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objeto de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna. Asimismo, en su numeral 6.4 indica "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito". De igual manera en su artículo 7° Disposiciones Generales numeral 7.4 (...) solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la Entidad, debiendo presentar el formulario de Anexo N°1 de la presente Directiva, así como el documento mediante el cual se le designe como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones;





Que, a través del Informe Legal N° 0932-2021-OAJ/MPS, de fecha 04 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión legal declarando procedente designar a los responsables en el Manejo del Sistema de Acceso al Registro Nacional de Sanciones RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la municipalidad provincial de Satipo;

Con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en mérito a las normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, a los responsables encargado del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Satipo, al siguiente personal:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS		DATOS INFORMÁTICOS				
			CARGO	RÉGIMEN LABORAL	IP Fijo Público	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel / Perfil RNS*
1	MARCO ANTONIO CAMPOS GONZALES	20579992	GERENTE DE TRANSITO VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	276, NOMBRADO		192.168.3.88	DC-4A-3E-4C-3B-1F	sgtransportes4	USUARIO DE APROBACION
2	ZARELA DIANA CABRERA AVILA	43188061	PERSONAL DE APOYO	CAS, EXEPCIONAL - COVID 19		192.168.2.134	10-E7-C6-DB-64-99	sgtransportes3	JEFE MP
3	NOEL ELEAZAR ESPIRITU BRAVO	21014402	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	276, NOMBRADO		192.168.2.222	10-E7-C6-AC-34-70	sgtransportes1	ASISTENTE MP
4	RODOLFO RAUL POMALAZA CASAS	76991875	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS A PLAZO INDETRMINADO		192.168.2.227	10-E7-C6-AC-32-9A	sgtransportes5	AUXILIAR MP

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el personal designado en el artículo precedente, deberá de asumir sus funciones inherentes al cargo que desempeñan, realizando las acciones conjuntas con los órganos competentes.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Gerente Municipal, Gerente de Transito, Vialidad y Transportes Públicos y al personal designado para su cumplimiento, y remitir una copia a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCAUDE

